



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas . . .	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Viernes 1 de julio de 1960

Núm. 79

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 39

Por este Gobierno civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Ignacio Ramos Gaite, de 56 años, casado, natural de Villasarracino y vecino de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 27 de junio de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 1567

CIRCULAR NÚM. 40

Por este Gobierno civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Eusebio Rabazo Jociles, de 39 años, casado, vecino de Guardo, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 24 de junio de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 1568

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 20 de los corrientes se ha recibido en este Organismo un escrito

del Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal que dice como sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Vedado y Girón», núm. E-7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia y término municipal de Cevico Navero.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde, fué publicado el anuncio reglamentario en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia indicando fecha, lugar y hora del comienzo de la operación, y del plazo hábil para presentación de documentos por los interesados acreditativos de su dominio como lo hicieron algunos, y sobre los cuales emitió su informe la Abogacía del Estado de la provincia, en el sentido de que todos los documentos aportados carecían de validez jurídica.

RESULTANDO que fueron notificados los poseedores de terrenos colindantes y enclavados, dando comienzo la operación en presencia de la Guardia civil y los interesados que figuran en las actas levantadas diariamente, siendo fijados 312 piquetes en el perímetro exterior del monte y los correspondientes a los enclavados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O, del mismo en la forma descrita en las actas y en informe del Ingeniero operador, resultando una cabida total de 713,20 Has., una cabida pública de 699,80 Has. y una superficie de enclavados de 13,40 Has.

RESULTANDO que no hubo reclamaciones en el acto del apeo, ni tampoco las hubo en el período de vista del expediente, realizándose todo de acuerdo con los interesados.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, muestra su conformidad con el deslinde ejecutado.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado las prevenciones sobre deslinde de montes públicos, contenidas en las instrucciones vigentes, habiéndose realizado las preceptivas publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como las notificaciones a los interesados.

CONSIDERANDO que en las actas y en el informe del Ingeniero operador, se halla determinada la situación de los 312 piquetes que establecen el perímetro exterior del monte y los de los enclavados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O, quedando todo fielmente representado en el plano que forma parte del expediente, y que los trabajos de apeo merecieron la conformidad de los interesados, que ha subsistido durante el período de vista del expediente, durante el cual no se ha presentado ninguna reclamación contra lo actuado,

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojamientos, la del Distrito Forestal de Palencia, y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte «Vedado y Girón», núm. E-7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, de acuerdo con las actas, plano y registro topográfico unidos al expediente, y que la nueva inscripción en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, quede en la forma siguiente:

Término municipal: Cevico Navero.
Pertenencia: Cevico Navero.

LIMITES

N.—Con tierras de particulares, pertenecientes a vecinos de Cevico Navero y prado del «Henar» del Ayuntamiento de Cevico Navero.

E.—Con término municipal de Castri,

llo de Don Juan (finca denominada Dehesa de San Pedro.

S.—Con fincas particulares, camino del «Viejo a la Huebra», carretera de Palencia a Tórtoles, fincas particulares y carretera de Palencia a Tórtoles.

O.—Con casco del pueblo de Cevico Navero y fincas particulares.

Cabida total: 713,20 Has.

Cabida pública: 699,80 Has.

Enclavados: 13,40 Has.

Especie: Quercus ilex.

2.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, y O, del modo siguiente:

A.—A favor de varios vecinos.

B.—A favor de Luis González.

C.—A favor de Luis González y Epifanio Otero.

D.—A favor de Valeriano Villahoz, Alipio Miguel y Matías Miguel.

E.—A favor de Valeriano Villahoz.

F.—A favor de H. de Máximo Martín y Santos Ruiz.

G.—A favor de Dionisia Villafruela.

H.—A favor de Victorino Estébanez.

I.—A favor de Mariano Matías Sanz.

J.—A favor de Agustín Calvo, Juan Calvo, Manuel Villahoz, Valeriano González y otros.

K.—A favor de varios vecinos.

L.—A favor de H. de Sindulfo Villahoz.

M.—A favor de Ricardo Encinas, Raimundo Villahoz y Cirila Villafruela.

N.—A favor de Floriano Monje, Leocadia Vicente, Ricardo Encinas y otros.

O.—A favor de Raimundo Villahoz. Y con las características de linderos y superficie que se fijaron en el expediente.

3.º Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su ejecución.

4.º Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la propiedad, se proceda a su inscripción.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento de fecha 23 del pasado mes de mayo, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento administrativo en su artículo 79, lo traslado a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo

domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Palencia 20 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar.

1528

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

1.º Juez de Paz de Respenda de la Peña.

2.º Fiscal de Paz sustituto de Cevico de la Torre.

Valladolid 25 de junio de 1960.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

1566

Confederación Hidrográfica del Duero

Ampliación del abastecimiento de agua de Alar del Rey (Palencia)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de «Ampliación del abastecimiento de agua de Alar del Rey (Palencia)», durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia).

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El objeto de este proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel M.ª Jiménez Espuelás en 30 de septiembre de 1959 y aprobado técnicamente por O. M. de 30 de mayo de 1960, es ampliar la dotación de agua potable al pueblo de Alar del Rey que actualmente, debido a su crecimiento, se había quedado reducida a 50 litros por habitante y día.

Se proyecta una nueva estación de elevación y se sustituye la tubería de impulsión actual por otra de mayor diámetro que llevará el mismo trazado en planta. Se proyecta como obra nueva la estación de depuración consistente en un sedimentador vertical y un filtro rápido, quedando las actuales instalaciones como depósito de agua limpia. La tubería de distribución también se sustituye conservando la misma traza, por otra de mayor diámetro.

La elevación tiene una longitud de 156'65 metros y la distribución de 810'05 metros.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de contrata es de 1.261.668'34 pesetas.

Valladolid 21 de junio de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1538

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

BALTANAS

EDICTO

Don Birino Marcos Vilela, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, se hace saber a Eleuterio García Arnáiz, vecino que ha sido de Espinosa de Cerrato, de ignorado paradero, y en caso de su fallecimiento a sus herederos o representante legal, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha acordado se alcen los embargos y retenciones de bienes practicados en los de dicho señor García Arnáiz, en expediente administrativo número cuarenta y cinco del año mil novecientos treinta y siete, seguido contra el mismo en este Juzgado, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Palencia.

Dado en Baltanás a quince de junio de mil novecientos sesenta.—Birino Marcos Vilela.—El Secretario, José M.ª Vigil Cobián.

1529

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en auto de fecha dictado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 7-50, seguida contra el penado Salvador Carretón Ramos por el delito de daños por imprudencia, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al mismo por la presente que por auto de fecha veintiuno del actual se ha mandado alzar el reembargo trabado por el Juzgado de Paz de Lantadilla con fecha 21 de diciembre de 1953, sobre una casa sita en el pueblo de Lantadilla en la calle del General Sanjurjo, que linda entrando Emilio Puebla, izquierda de Octaviano Puebla y espalda calle pública, así como sobre una tierra al término de Lantadilla, al pago de Carrentoril o Puerca, polígono 14, parcela 62; otra tierra al pago de Barrales, en el mismo término, polígono 8, parcela 40 al 43; otra tierra al mismo término pago de Puerca, polígono 14, parcela 90, recobrando la libre disposición de dichos bienes inmuebles don Quintín Villaizán González.

Y para que sirva de cédula de notificación al referido penado, expido la presente en Carrión de los Condes a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta. — Ángel Llorente.

1537

CERVERA DE PISUERGA

Cumpliendo providencia de 24 de los corrientes del Juez de primera Instancia de Cervera de Pisuerga recaída en el juicio seguido a instancia de don Ticiano González Nieto, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra doña Francisca Arnáiz Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, asistida de su esposo don Aurelio Redondo López, vecino de Guardo, a quien fué ya entregado un ejemplar de copias de la demanda y documentos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; por la presente se da traslado y emplaza a la susodicha doña Francisca Arnáiz Ortiz, asistida de su referido esposo don Aurelio Redondo López, para que en término de seis días conteste concretamente sobre cuestión incidental, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga 25 de junio de 1960. — El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

1572

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por el término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa y legal que fuere, procediéndose a su cobro inmediato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem sobre velocípedos.

Derecho-tasa sobre rodaje de carros.

Arbitrio sobre consumo de carnes de cerdo.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem de entrada de carruajes en edificios particulares.

Impuesto sobre aprovechamiento de pastos municipales.

Amayuelas de Abajo 18 de junio de 1960. — El Alcalde, Germán Fernández.

1532

ARCONADA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 5 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará CUATRO AÑOS, comenzando en 1960 y terminando en 1963.

El Pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina para el público.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 2.337'34, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según

el promedio del último bienio, que asciende a 46.746'88 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece de todos los días que resulten laborables, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Arconada, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento en (letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta.....

Lugar, fecha y firma del licitador.

Modelo de declaración jurada

El que suscribe, a los efectos de artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de ARCONADA para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa, para la cobranza de los valores por recibo y certificaciones de débitos.

Lugar, fecha y firma del declarante.

Arconada 15 de junio de 1960. — El Alcalde, Juan Prieto.

1519

AYUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para aten-

der al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ayuela 21 de junio de 1960.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1540

AYUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ayuela 21 de junio de 1960.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1541

OSORNO

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico, con presupuesto de contrata de 108.948'90 pesetas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se efectuará la adjudicación, por concurso-subasta, a la baja, de las obras de Cementerio a realizar en el de esta villa.

La garantía provisional es de 2.500 pesetas y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

De diez a trece y durante (por reducción del plazo al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales) los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presentaran, debidamente reintegradas, las proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, ajustadas al siguiente modelo:

Don, de años, de estado, vecino de, provincia de, en nombre propio o en representación de, enterado del proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base para la realización de las obras de Cementerio en Osorno (Palencia), por su Ayuntamiento, se compromete a llevarlas a cabo con sujeción a dichos documentos en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Las plicas se abrirán en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día siguiente hábil de terminarse el plazo de admisión.

A los efectos de los números 2 y 3 del artículo 25 de dicho Reglamento, se hace constar que no se necesita autorización especial y que existe crédito para atender a las obligaciones derivadas de este concurso-subasta.

Osono 25 de junio de 1960.—El Alcalde, Francisco Guerra.

1571

PALENZUELA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de pavimentación de la plaza Mayor, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Palenzuela veintidós de junio de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Santiago Gil.

1546

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de mil seiscientos sesenta y seis pesetas y veintisiete céntimos, de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Poza de la Vega 22 de junio de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Cuesta.

1548

POZA DE VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes actual, la oportuna pro-

puesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de nueve mil pesetas, valor de una máquina de escribir para Secretaría, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Poza de la Vega 22 de junio de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Cuesta.

1549

TABANERA DE VALDAVIA

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tabanera de Valdavia 29 de junio de 1960.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

1542

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de junio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones, cuyo detalle consta en el expediente de su razón, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tabanera de Cerrato 23 de junio de 1960.—El Alcalde, F. Castrillejo.

1559

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones, cuyo detalle consta en su expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tabanera de Cerrato 22 de junio de 1960.—El Alcalde, F. Castrillejo.

1559